



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Desarrollo Comunitario

*Litueche*  
Punta Arenas

DECRETO EXENTO N° 000481

LITUECHE, 03 de Abril de 2018.

Dideco N°100.-

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- El decreto Alcaldicio N°1252 de fecha 22 de Septiembre de 2017, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2017 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La necesidad de contar con insumos agrícolas para la elaboración de tecnologías de las familias participantes en el programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Los términos de referencia que se adjuntan y que norman el proceso de llamado a licitación.
- El Decreto Alcaldicio N°384, del 08 de marzo de 2018 que llama a licitación para la adquisición de insumos agrícolas.
- El Decreto Alcaldicio N° 428 del 20 de Marzo de 2018 que declara inadmisibles las licitaciones bajo el ID 1743-34-L118.
- La resolución acta de Deserción N° 1743-36-L118, la cual informa que no tiene ofertas.

**VISTOS:** Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.


**DECRETO**

1.- **DECLARESE DESIERTA LA LICITACION:** registrada bajo el ID 1743-36-L118 ya que no se presentaron ofertas.

2.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal

  
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/RV/VMr  
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

